



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 27 de enero del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 005-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N°004-2022-FCA-UNAC/CRDO y DICTAMEN N°001-2022-FCA-UNAC/CRDO de fecha 14 de enero del 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación de la FCA-UNAC, Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, propone la ratificación en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de Meritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, según el Art. 247° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes Ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, el Art. 30° del precitado Reglamento indica el puntaje total mínimo aprobatorio para ser ratificado en cada una de las categorías, siendo el siguiente: Categoría de Docente principal (puntaje TC y DE 55, puntaje TP 44), Docente Asociado (puntaje TC y DE 45, puntaje TP 36), Docente Auxiliar (puntaje TC y DE 35, puntaje TP 28);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 035-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, se designa la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio del 2021 hasta el 03 de junio del 2023, el cual está integrado por Presidente, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, Secretario, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, Representante Estudiantil, Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan.

El Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N°001-2022-FCA-UNAC/CRDO, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la ratificación por el período de ley, en la Categoría de Asociado, Dedicación Tiempo Completo del docente **Dr. JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de ratificación docente, compuesto por once (11) indicadores, tal como se señala a continuación:

RUBRO	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Grados y títulos	30	30,00
2	Actualizaciones y capacitaciones	8	8,00
3	Trabajos de investigación	10	10,00
4	Informes del Departamento Académico	6	5,20
5	Clase Magistral y entrevista personal	10	7,67
6	Cargos Directivos o apoyo administrativo	4	0,50
7	Elaboración de materiales de enseñanza	4	0,00
8	Idiomas	5	5,00
9	Asesoría a alumnos	8	1,70
10	Evaluación de los alumnos	10	5,84
11	Actividades de proyección social	5	0,60
Puntaje total de indicadores		100	74,50

SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación del Docente **Dr. JOSE RICARDO RASILLA ROVEGNO**, en la Categoría de Asociado, Dedicación a Tiempo Completo, de conformidad al CAPITULO V: PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Secretaría Académica, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO